
RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente 2017-0456-TRA-PI

Solicitud de registro como marca del signo TOUCAN REFINISHES (diseño)

Automotive Art International Inc., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen 2017-1165)

Marcas y otros signos

VOTO 0185-2019

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas cincuenta y siete minutos del veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

Recurso de apelación presentado por el licenciado Luis Esteban Hernández Brenes, abogado, vecino de San José, cédula de identidad 4-0155-0803, en su condición de apoderado para propiedad industrial de la empresa Automotive Art International Inc., organizada y existente bajo las leyes de Barbados, domiciliada en One Welches, Welches, St. Thomas BB22025, Barbados, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 13:51:51 horas del 27 de junio de 2017.

Redacta la juez Díaz Díaz; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. SOBRE LO RESUELTO Y LO PEDIDO POR EL APELANTE. Por resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las 13:51:51 horas del 27 de junio de 2017, se resolvió rechazar la solicitud de registro de marca planteada.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 14 de julio de 2017, el licenciado Hernández Brenes, en la representación dicha, interpuso recurso de apelación contra la resolución citada.

Por escrito recibido en este Tribunal el 3 de abril de 2019, el licenciado Hernández Brenes manifestó “...**SE DESISTE** de las diligencias inscripción...” (folio 30 legajo de apelación).

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento es un derecho procesal regulado en el artículo 12 de la Ley 7978, de Marcas y otros Signos Distintivos.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada en el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento interpuesto.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se admite el desistimiento interpuesto por el licenciado Luis Esteban Hernández Brenes representando a la empresa Automotive Art International Inc., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 13:51:51 horas del 27 de junio de 2017, la cual se mantiene incólume. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Leonardo Villavicencio Cedeño

Guadalupe Ortiz Mora

Ivc/NUB/KMC/IMDD/LVC/GOM